

0000001

CONSTITUCION DE COMPANIA

MANTENIMIENTO OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MULTIFERS S.A.

CAPITAL AUTORIZADO: 40.000

CAPITAL SUSCRITO: 20.000

NUMERO DE COPIAS DADAS.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes veintinueve (29) de noviembre del año dos mil cuatro, ante mí Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, comparecen para otorgar la presente escritura pública de constitución de la compañía MANTENIMIENTO OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MULTIFERS SOCIEDAD ANONIMA, los señores Robin Danilo Carrillo Salvador, de estado civil casado, Robin Ricardo Carrillo Rivera, de estado civil soltero, Hilda Alicia Hidalgo Fabara, de estado civil divorciada, Ronald Gilberto Carrillo Salvador, de estado civil casado Sara del Rocío Carrillo Salvador y Silvia María de los Angeles Carrillo Salvador, de estado civil casada. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente hábiles para contratar y poderse obligar, a quienes de conocer doy fe, y me dicen que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: SENOR NOTARIO. Sirvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una que además de las cláusulas de Ley contenga los siguientes Estatutos y Contrato de Constitución de la Compañía "MANTENIMIENTO

[Handwritten signature]
 Dr. Héctor Vallejo Espinoza
 NOTARIO SEXTO
 CANTON QUITO

OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MULTIFERS S.A.". PRIMERA:

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los señores Robin Danilo Carrillo Salvador, de estado civil casado, Robin Ricardo Carrillo Rivera, de estado civil soltero, Hilda Alicia Hidalgo Fabara, de estado civil divorciada, Ronald Gilberto Carrillo Salvador, de estado civil casado, Sara del Rocío Carrillo Salvador, de estado civil casada y Silvia María de los Angeles Carrillo Salvador, de estado civil casada. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, hábiles para contratar y poderse obligar, domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito. SEGUNDA:

CONSTITUCION: Los comparecientes declaran su voluntad de constituir en forma simultánea una sociedad anónima, bajo las condiciones constantes en los presentes estatutos, regida por las disposiciones de la Ley de Compañías y las demás leyes pertinentes. TERCERA: DENOMINACION: DOMICILIO:

NACIONALIDAD: La compañía se denominará "MANTENIMIENTO OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MULTIFERS S.A.", de nacionalidad ecuatoriana con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del Ecuador. CUARTA:

OBJETO SOCIAL: Es objeto social de la presente compañía.

1.- La planificación, diseño y construcción de toda clase de obras civiles y electromecánicas. 2.- La prestación de toda clase de servicios relacionados con el mantenimiento de obras civiles. 3.- Importación, exportación, comercialización de equipos, partes, repuestos, accesorios,

0000002

maquinarias, materias primas, herramientas, insumos, que se utilizan en el mantenimiento, diseño y construcción de obras civiles y electromecánicas. 4.- El diseño, planificación y administración de medios de transporte. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

QUINTA: PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la presente compañía será de cincuenta (50) años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, pudiéndose ampliar o reducir, por resolución de la Junta General de Accionistas, sujetándose a las disposiciones legales aplicables. SEXTA: CAPITAL: La compañía tendrá un CAPITAL AUTORIZADO de USD Cuarenta mil (40.000) Dólares y un CAPITAL SUSCRITO de USD Veinte mil (20.000) Dólares dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de UN DOLAR

cada una. SEPTIMA: INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO: El capital suscrito de la compañía esta integrado en numerario de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Robin Carrillo Salvador	10.000	2.500
Robin Carrillo Rivera	2.000	500
Hilda Hidalgo Fabara	2.000	500
Ronald Carrillo Salvador	2.000	500
Sara Carrillo Salvador	2.000	500
Silvia Carrillo Salvador	<u>2.000</u>	<u>500</u>
TOTAL:	20.000	5.000

[Handwritten signature]
NOTARIO
CANTON QUITO

	CAPITAL POR PAGAR	NUMERO DE ACCIONES
Robin Carrillo Salvador	7.500	10.000
Robin Carrillo Rivera	1.500	2.000
Hilda Hidalgo Fabara	1.500	2.000
Ronald Carrillo Salvador	1.500	2.000
Sara Carrillo Salvador	1.500	2.000
Silvia Carrillo Salvador	<u>1.500</u>	<u>2.000</u>
TOTAL:	15.000	20.000

El capital suscrito se encuentra a la fecha pagado en un 25 por ciento en numerario. El capital insoluto deberá pagarse íntegramente en el plazo de doce meses a contar desde la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro Mercantil. OCTAVA: DE LAS ACCIONES: Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General. NOVENA: GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente General. DECIMA: DE LA JUNTA GENERAL: Las Juntas Generales de Accionistas estarán presididas por el Presidente o quien haga sus veces, actuará de Secretario el Gerente General. La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano máximo de la compañía y le corresponde el ejercicio de todas las facultades que la ley le confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. DECIMA PRIMERA: CLASES DE JUNTAS GENERALES: Podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año

0000003

dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía y conocerán todos los asuntos especificados en la Ley de Compañías. Las extraordinarias son aquellas que en cualquier tiempo han sido convocadas y pueden tratar únicamente los puntos considerados en la convocatoria. DECIMA SEGUNDA: JUNTAS UNIVERSALES: No obstante lo dispuesto anteriormente, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. DECIMA TERCERA: DE LAS CONVOCATORIAS: La Junta General será convocada por el Gerente General, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la junta. DECIMA CUARTA: DEL QUORUM: DE LAS VOTACIONES Y DE LAS RESOLUCIONES: La junta general, siempre que la ley no establezca un quorum mayor para casos especiales, en primera convocatoria se considerará válidamente reunida cuando los concurrentes representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. En segunda convocatoria se reunirá con el número de asistentes, debiendo expresarse esta circunstancia en la

Dr. Néstor V. ...
NOTARIO
CANTON QUITO

convocatoria. Podrá tomar resoluciones, con las excepciones puntualizadas en la ley y en los presentes estatutos, por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se agregarán a la mayoría. DECIMA QUINTA: DEL PRESIDENTE: La compañía tendrá un Presidente que será elegido por la Junta General, el mismo que podrá ser o no accionista de la compañía, durará en el desempeño de sus funciones CINCO ANOS pudiendo ser reelegido indefinidamente, por iguales periodos. Le subrogará temporal o definitivamente quien sea designado por la Junta. Sus funciones son: 1.- Vigilar la buena marcha de la compañía, con sujeción a estos estatutos y la ley; 2.- Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir con el secretario las actas respectivas; 3.- Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; 4.- Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar temporal o definitivamente, hasta que la junta general resuelva lo conveniente. 5.- Las demás establecidas por la Ley y estos estatutos. DECIMA SEXTA: DEL GERENTE GENERAL: Será elegido por la Junta General, el mismo que podrá ser o no accionista de la compañía, durará en el desempeño de su cargo CINCO ANOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente por iguales periodos. Sus atribuciones son: 1.- Convocar a las reuniones de junta general. 2.- Actuar como secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y

8000004

firmar con el presidente, las actas respectivas. 3.- Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. 4.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. 5.- Ejercer las demás atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías y estos estatutos. DECIMA SEPTIMA: DEL COMISARIO: La Junta General designará un comisario, quien durará en el desempeño de su cargo UN AÑO, el mismo que tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. DECIMA OCTAVA: DISOLUCION Y LIQUIDACION: La compañía se disolverá por una o más causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo a la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente. DECIMA NOVENA: Para lo no estipulado en este contrato social se entienden incorporadas las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías y demás leyes pertinentes. VIGESIMA: AUTORIZACION: Se autoriza al Doctor Fabián Sancho Lobato, para que realice todos los trámites legales necesarios en orden a obtener la aprobación de este acto constitutivo por la Superintendencia de Compañías y su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública

Dr. Fabián Sancho Lobato
NOTARIO
CANTON QUITO

con todo su valor legal y que se encuentra firmada por el Doctor Fabián Sancho Lobato portador de la matrícula profesional número dos mil trescientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

X



ROBIN DANILO CARRILLO SALVADOR

C.C. 170513786-5

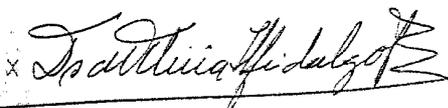
X



ROBIN RICARDO CARRILLO RIVERA

C.C. 1711454288

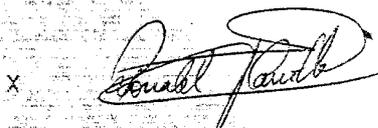
X



HILDA ALICIA HIDALGO FABARA

C.C. 170161834-8

X



RONALD GILBERTO CARRILLO SALVADOR

C.C. 170762879-6

0000005

x *Sara Carrillo Es*

SARA DEL ROCIO CARRILLO SALVADOR

C.C. 170 72 90 56-3

x *Sylvia C. de Pardo*

SILVIA MARIA DE LOS ANGELES CARRILLO SALVADOR

C.C. 170 35 71 79 2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
D. VALLEJO ESPINOZA
CANTON...





BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 22 de Noviembre de 2004

Mediante comprobante No. **162000114**, el (la) Sr. **CARRILLO SALVADOR ROBIN DANILO**

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **5,000.00**
para INTEGRACION DE CAPITAL de **MANTENIMIENTO OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MULTIFERS S.A.**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
ROBIN DANILO CARRILLO SALVADOR	US.\$.	2,500.00
ROBIN RICARDO CARRILLO RIVERA	US.\$.	500.00
HILDA ALICIA HIDALGO FABARA	US.\$.	500.00
RONALD GILBERTO CARRILLO SALVADOR	US.\$.	500.00
SARA DEL ROCIO CARRILLO SALVADOR	US.\$.	500.00
SILVIA DE LOS ANGELES CARRILLO SALVADOR	US.\$.	500.00
	US.\$.	

TOTAL US.\$. 5,000.00

OBSERVACIONES: *Tasa de interés: 2% de certificados de ahorro a 30 días para el cálculo de intereses.*

Atentamente,
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Agencia González Suárez

Leopoldo F. ~~...~~ B.
JEFE DE SERVICIOS

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

187-0007 NUMERO
 1707628796 CEDULA
 CARRILLO SALVADOR RONALD GILBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 LA VICENTINA PARRQUIJA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 170762879-6
 CARRILLO SALVADOR RONALD GILBERTO
 09 NOVIEMBRE 1.963
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 17 232 19199
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 63

Carroll Carrillo



ECUATORIANA***** I3333Y2222
 CASADO MARLENE DEL ROSARIO CABEZAS Y
 SECUNDARIA EMPLEADO
 CARLOS CARRILLO
 SARA SALVADOR
 QUITO 7/02/94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1980617



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

0000007



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

186-0007 NUMERO
1705137865 CEDULA
CARRILLO SALVADOR ROBIN DANILO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
PICHINCHA
PROVINCIA
SAN VICENTE
PARRQUELA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 170513786-5

CARRILLO SALVADOR ROBIN DANILO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

1957
REG. CIVIL 00771 0371 07699 H
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1957

FIRMA DEL CEDULADO



Director Valdivia
NOTARIO
ANTON QUITO

ECHUATEJUNA ***** V433374222
NACIONALIDAD SAZANG
CONCEPCION SANDRA E RIVERA H
SUPERIOR EMPLEADO
INSTITUCION CARLOS GILBERTO CARRILLO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE SARA SALVADOR
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 24/04/2002
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 24/04/2014
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0024502
Pch
PULGAR DERECHO

CIUDADANO(A):
Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligación
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171145428-8

CARRILLO RIVERA ROBIN RICARDO

PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO: 25 OCTUBRE 1985

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL: 03/02/1985 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1985



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3343VE222

SECTOR SECUNDARIA ESTUDIANTE

ROBIN DANILLO CARRILLO

CONCEPCION SANDRA E RIVERA

QUITO 19/02/2004

REN 0944623



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

183 - 0007 NUMERO 1711454288 CEDULA

CARRILLO RIVERA ROBIN RICARDO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

PROVINCIA

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

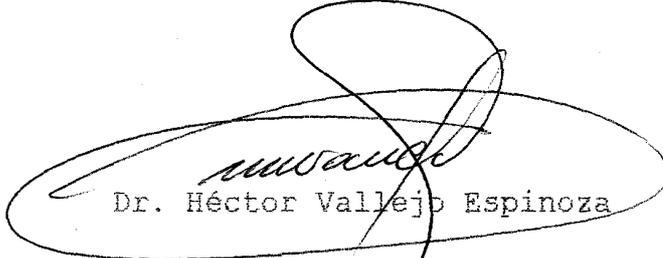


Se otorgó, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada, legalmente firmada y sellada en el mismo día, lugar y fecha de su celebración.

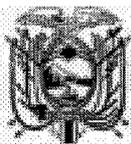
Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO
Quito - Ecuador

0000009

RAZON.- Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número 04.Q.IJ. 4896 de fecha diez y siete de diciembre del dos mil cuatro, tome nota al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía MANTENIMIENTO OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MULTIFERS S. A, otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha veinte y nueve de noviembre del dos mil cuatro, de la aprobación de la Constitución de la Compañía MANTENIMIENTO OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MULTIFERS S.A. Aprobación hecha por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte y uno de diciembre dos mil cuatro.


Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000010



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No.- **04.Q.IJ. CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO** de 17 de diciembre del 2.004, bajo el número **040** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía “**MANTENIMIENTO OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MULTIFERS S.A.**”, otorgada el 29 de noviembre del 2.004, ante el Notario **SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **00369**.- Quito, a seis de enero del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-




DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-